Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **UNIÓN MARITAL DE HECHO**
RADICACIÓN: **110013110023-2019-00341-00**
CUADERNO: **1-DIGITAL**

En atención al estado de las diligencias y el informe secretarial que antecede, el juzgado dispone:

REQUERIR al demandado JHON JAMES SÁNCHEZ para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso 3º del auto de fecha 12 de diciembre de 2023, esto es conferir poder a un apoderado para que lo represente en el presente trámite.

Téngase en cuenta que el abogado en amparo de pobreza de los demandados LEONARDO YESID y JENNY HASBLEIDY SÁNCHEZ CERÓN dejó vencer el término de contestación de la demanda en silencio.

Revisadas las diligencias y atendiendo que el Defensor Público designado por la Defensoría del Pueblo también lo es para representar a los **herederos indeterminados del causante LEOPOLDO SÁNCHEZ MÉNDEZ (q.e.p.d)** tal como se ordenara en el inciso 2º del auto de fecha 18 de noviembre de 2022, se ordena.

Por secretaría, remitir el link del expediente al abogado designado Dr. JUAN GABRIEL PARRA AGUDELO para que proceda a contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR **ESTADO No. 058**

HOY: 30 de abril de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP